



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **17 de septiembre de 2026**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 210/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 13. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 468.093,61 € PARA EL CENTRO CÍVICO NOROESTE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Suplemento de Crédito por importe de 468.093,61 € para el Centro Cívico Noroeste (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 829.848,14 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026-2-INCL2-231)	829.848,14 €

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmZCGGzERSWqqD2KhRasxbWKww5

NIF/CIF

****763**

****557**

FECHA Y HORA

21/09/2026 08:41:08 CEST

21/09/2026 10:32:26 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

	Total Suplemento de Crédito dotado	829.848,14 €
--	------------------------------------	--------------

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIALES (PROYECTO 2017-2-MOVIL-133)	28.764,41 €
Z A50 1330 61000 0	MOVILIDAD. REFORMA DE CENTROS (PROYECTO 2021-2-MOVIL-133)	125.898,14 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2023-2-MOVIL-133)	76.200,77 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2024-2-MOVIL-133)	598.984,82 €
	Total Bajas por Anulación	829.848,14 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZCGGzERSWqqD2KhRasxbWKww5

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: fa8d22906898833f92fd1d06beff201f2fc67b47

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003662_2026_uVOFm9970631174063674840166127
Órgano:	LA0003662 - Secretaría del Pleno
Fecha de captura:	18/09/2026 13:38:36
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Acuerdo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZCGGzERSWqqD2KhRasxbWKww5



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/40-MC**
Modificación Crédito

Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

1SC260716A30 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CENTRO CIVICO NOROESTE

Se emite INFORME-PROPUESTA DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, para hacer constar lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se forma expediente **2026/40-MC** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicación del capítulo 6 de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con la solicitud de la Delegación de PARTICIPACIÓN que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de SUPLEMENTAR LA ANUALIDAD DE 2026 DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a dotar de crédito mediante Suplemento de Crédito son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
A30/9242/62200/Z/0 (2026)	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023-2-PCIUD-924	468.093,61

Total Suplemento de Crédito dotado: 468.093,61€

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no van a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según la solicitud VISADA por LAS DELEGACIONES DE HACIENDA Y GESTIÓN. Las aplicaciones son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H00/9203/62700/Z/0 (2026)	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2024-2-HCND-920	404.061,75

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630126302201500

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 3

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmatZPqRJtUkGfHdT6FdSJSQlt

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

17/07/2026 13:07:07 CEST

19/08/2026 12:13:00 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/62500/Z/0 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	2020-2-GEST-920	64.031,86

Total Bajas por Anulación: 468.093,61€

Se aportan retenciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documentos contables:

Número RC	Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	Importe
12026000075961	H00/9203/62700/Z/0 (2026) ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2024-2-HCND-920	404.061,75
12026000075962	H28/9204/62500/Z/0 (2026) MOBILIARIO Y ENSERES	2020-2-GEST-920	64.031,86

QUINTA.- Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo 6 de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

SEXTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SÉPTIMA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

Por todo ello, y atendiendo a los antecedentes que obran en el expediente formado, se **PROPONE** a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 468.093,61euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
A30/9242/62200/Z/0 (2026)	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023-2-PCIUD-924	468.093,61

Total Suplemento de Crédito dotado: 468.093,61€

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630126302201500

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 3



RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H00/9203/62700/Z/0 (2026)	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2024-2-HCND-920	404.061,75
H28/9204/62500/Z/0 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	2020-2-GEST-920	64.031,86

Total Bajas por Anulación: 468.093,61€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN16340630126302201500

Documento firmado electrónicamenteAutenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmatZPqRJTUkGfFHdT6FdSJSQt

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5257dd6e5c0f68dc991f6f1370c8c0f3ff71843c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm8956996580380363167725148
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	17/08/2026 12:55:14
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmatZPqRJTUkGfFHdT6FdSJSQt



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/40-MC**
Modificación Crédito

Unidad Responsable: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1SC260716A30 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CENTRO CIVICO NOROESTE

Doña BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO, ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se ha formado el Expediente **1SC260716A30** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicación del capítulo 6 de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por los servicios técnicos de la Delegación de PARTICIPACIÓN que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de SUPLEMENTAR LA ANUALIDAD DE 2026 PARA EL CENTRO CÍVICO NOROESTE

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a dotar de crédito mediante Suplemento de Crédito son:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A30/9242/62200/Z/0 (2026)	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES (2023/2/PCIUD/924	468.093,61
	Total Suplemento de Crédito dotado	468.093,61

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no van a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según la solicitud firmada por la Delegación de Hacienda y la Delegación de Gestión . Las aplicaciones son:

Código	Descripción	Baja por Anulación
--------	-------------	--------------------

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630331143464441

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 3

H00/9203/62700/Z/0 (2026)	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS(2024/2/HCNDA/920)	404.061,75
H28/9204/62500/Z/0 (2026)	MOBIOIARIO Y ENSERES (2020/2/GEST/920	64.031,86
Total Bajas por Anulación		468.093,61

QUINTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SEXTA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

Por todo ello, y atendiendo a los antecedentes que obran en el expediente formado, se PROPONE al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de **468.093,61** euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A30/9242/62200/Z/0 (2026)	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES (2023/2/PCIUD/924	468.093.61
Total Suplemento de Crédito dotado		468.093,61

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
H00/9203/62700/Z/0 (2026)	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS(2024/2/HCNDA/920)	404.061,75

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN 16340630331143464441

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/> Página 2 / 3

Hash: 4855a463fb737acc8ce33f48a68cdca25804a6be | PÁG. 2 DE 4

H28/9204/62500/Z/0 (2026)	MOBIOIARIO Y ENSERES (2020/2/GEST/920	64.031,86
	Total Bajas por Anulación	468.093,61

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630331143464441

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 3

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm5amxTA4wgEgbCtEDpaYuwCFwM

NIF/CIF

****398**

****210**

FECHA Y HORA

17/07/2026 11:41:37 CEST

19/08/2026 12:13:05 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm5amxTA4wgEgbCtEDpaYuwCFwM

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 4855a463fb737acc8ce33f48a68cdca25804a6be

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm8820072230684244772428393
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	17/08/2026 12:56:45
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm5amxTA4wgEgbCtEDpaYuwCFwM



Código QR para validación en sede

Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Retención de Crédito para modificaciones

RC_MOD

Número de documento12026000075962

Fecha de anotación16/07/2026

Referencia

Periodo2026

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Expediente	2026/57-PMC	Descripción	Valor
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	64.031,86 €
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €
		IMPORTE LÍQUIDO	64.031,86 €
Area Gestora	PATRIMONIO		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2026			H28/9204/62500/Z/0	MOBILIARIO Y ENSERES	2020-2-GEST-920 INVERSIONES GESTIÓN 2020	64.031,86	2160%

Descripción

2026/57-PMC : 1SC260716A30 PARTICIPAC. CIUDADANA. SUPLEMENTO CRÉDITO CENRO NOROESTE.

Importe en Letras

sesenta y cuatro mil treinta y un euros con ochenta y seis céntimos

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16335640034262244230

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
MARIA DE LAS NIEVES ESTEVEZ MIRAIME
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmr4vWfPBdffDhFnS4uDwj6D4fW

NIF/CIF
****581**
****034**
****210**

FECHA Y HORA
17/07/2026 09:13:17 CEST
17/07/2026 09:45:20 CEST
19/08/2026 12:12:55 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmr4vWfPBdffDhFnS4uDwj6D4fW

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 020e77b4472cde925eb180f4cb223ab739063c29

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm4819492910158781507327327
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	17/08/2026 12:54:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmr4vWfPBdffDhFnS4uDwj6D4fW



Código QR para validación en sede

SECRETARIA DEL PLENO

ASUNTO: Solicitud de inclusión en el orden del día del próximo Pleno que se celebra el 17 de septiembre de 2026.

INDICE DEL EXPEDIENTE 1SC260716A30 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CENTRO CÍVICO NOROESTE.

Orden	Documento	CSV
1	SOLICITUD-MODIFICACION-REAJUSTE-CENTRO-NOROESTE.pdf	uVOFmdXpY3QWTWytzLDFvhsJdtPyrJ
2	DOC-GTOS-12026000075962-RC-MOD-64031-86EUR.pdf	uVOFmr4vWfPBdffDhFnS4uDwj6D4fW
3	DOC-GTOS-12026000075961-RC-MOD-404061-75EUR.pdf	uVOFmwVm2Jst6Q4dJMAMTJaSz7NxS2
4	1SC260716A30-CENTRO-CIVICO-NOROESTE.pdf	uVOFmatZPqRTUkGfFHdT6FdSJSQlt
5	1SC260716A30-PROPUESTA-DELEGADA.pdf	uVOFm5amxTA4wgEgbCtEDpaYuwCFwM
6	Informe-de-Intervencion-Suplemento-de-Credito--1-.pdf	uVOFm9Gqv5ntsaJrnhPvvLW5qduuCu

EL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA (firma electrónica)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmffd99s3MLfBexHgYCTdY7Es5x

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9054c49caca756dc49f663da78652c70a207bf3f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm7184372471214892807777066
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	19/08/2026 12:49:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmffd99s3MLfBexHgYCTdY7Es5x



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/40-MC (2026/41)**
Modificación Crédito
Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**
1SC260716A30 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CENTRO CÍVICO NOROESTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO
---------------	--

Con fecha 17/07/2026 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Expte.:	2026/40-MC	
Motivo:	NECESIDAD DE SUPLEMENTAR LA ANUALIDAD DE 2026 DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO	
Importe:	468.093,61 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	A30/9242/62200/Z/0 (2026) EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2023-2-PCIUD-924)	H00/9203/62700/Z/0 (2026) ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS (2024-2-HCND-920) H28/9204/62500/Z/0 (2026) MOBILIARIO Y ENSERES (2020-2-GEST-920)
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	
--------------------------------	--

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340630552466431500**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 6

Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X (1)
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS

Comprobación

Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	Favorable (1)
--	------------------

Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	No aplica
---	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	No aplica
--	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	Favorable
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	Favorable

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	No aplica
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos. Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.	No aplica
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	No aplica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630552466431500Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 6

(1) En relación con los recursos que financian la presente modificación de crédito, el informe del OPEP (CSV 16340630126302201500) recoge que *“Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según la solicitud VISADA por LAS DELEGACIONES DE HACIENDA Y GESTIÓN.....”*, siendo la baja de aplicaciones de proyectos de gastos con financiación afectada que se han incorporado al ejercicio (incorporaciones de crédito), sin que se especifique en el proyecto indicado su situación y la no perturbación del servicio.

Por parte del OPEP se tramitó el expediente de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito, justificado en las desviaciones positivas de financiación debidamente acreditadas por el servicio gestor (CSV uVOFmxeFQubc7BXSDkEdBbWwWwMfRe), en dicho expediente se preveía la incorporación de oficio del remanente de crédito de distintas aplicaciones presupuestarias.

Con fecha 09/02/2026, esta Intervención General emitió informe con observaciones al citado expediente de incorporación de remanentes (CSV uVOFmE2caLfuUYPyssD8Qwb5jbbDu), en el que se dejaba constar que la obligatoriedad de incorporar dichos remanentes quedaba matizada o limitada por la imposibilidad de iniciar o continuar la ejecución de los proyectos. En este sentido, el expediente carecía de datos suficientes (tales como la duración, el estado de ejecución o si el proyecto se había iniciado) que permitiesen a este órgano de control verificar la necesidad, urgencia y obligatoriedad de la incorporación de forma favorable.

Estos remanentes de crédito incorporados y vinculados a gastos con financiación afectada se utilizan en este momento como recurso para financiar el suplemento de crédito propuesto. Al respecto, cabe señalar que, si no se preveía la utilización de la parte que ahora se deduce, dichos remanentes no deberían haber sido incorporados al ejercicio 2026, al no existir la intención de iniciar o continuar con la ejecución del gasto. Todo ello de conformidad con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en consonancia con lo advertido en el citado informe de modificación por incorporación de remanentes.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

El informe emitido en el ejercicio del Control Financiero Permanente no planificado no implica que esta Intervención general preste su conformidad al gasto que ampararía el mismo. Será una vez se tramite el citado expediente de gasto, cuando por esta Intervención emitirá el informe de fiscalización preceptivo correspondiente.

A la vista del informe de esta Intervención General, el órgano competente resolverá en su caso lo que estime pertinente, decidiendo o no sobre la continuación en la tramitación del mismo. Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630552466431500

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 6

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA VICEINTERVENTORA
Amelia Baena Borrego

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630552466431500

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 6

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 2026/40-MC (2026/41)**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

Según la IGAE:

"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340630552466431500**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 5 / 6

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA VICEINTERVENTORA
Amelia Baena Borrego

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630552466431500

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 6 / 6

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9Gqv5ntsaJrnhPvvLW5qduuCu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 750a939bcf2bcdfe3c524503d22d4b08f283ddc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm4200067907295020008773133
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	17/08/2026 12:57:30
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9Gqv5ntsaJrnhPvvLW5qduuCu



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/57-PMC**
Propuesta Modificacion Credito

Unidad Responsable: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

1SC260716A30 PARTICIPAC. CIUDADANA. SUPLEMENTO CRÉDITO CENTRO
NOROESTE.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio 2026

Solicitante D./ Dña.	D. JOSÉ MANUEL UREÑA. D. ALFONSO LÓPEZ
Cargo	DIRECTOR GENERAL PARTICIPACIÓN; COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN
Área Gestora	Participación Ciudadana.

Tipo de Modificación Presupuestaria:

- ☒ Cto. Extraordinario/Suplemento ☐ Transferencia de crédito ☐ Ampliación de crédito
☐ Generación de Crédito ☐ Baja por anulación ☐ Incorp. De remanentes de cto
☐ Creación de aplicación pptaria

Justificación:

Necesidad de suplementar el crédito destinado al Centro Cívico del Noroeste, por importe de

468.093,51 € .

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340665203734357601

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 2

El/la abajo firmantes informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufriera disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

Aplicaciones Presupuestarias Afectadas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe

Total: 0,00€

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aumentos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
A30 9242 62200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023/2/PCIUD/924	468.093,51 €

Total: 468.093,51 €

Disminuciones:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/62500/Z/0	MOBILIARIO Y ENSERES	2020/2/GEST/920	64.031,76 €
H00/9203/62700/Z/0	CONDICIONA. Y EQUIPAMIENTO CENTROS	2024/2/HCNDA/920	404.061,75€

Total: 468.093,51€

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340665203734357601

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 2

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmdXpY3QWTWytzLDFvhsJdtPyrJ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 52059326ca48968d836d4df833e2e64b772499e5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm4813956764904127810693582
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	17/08/2026 12:53:03
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmdXpY3QWTWytzLDFvhsJdtPyrJ



Código QR para validación en sede

LISTADO DE FIRMANTES DEL DOCUMENTO

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE MANUEL UREÑA RUBIALES	****025**	17/07/2026 08:17:41 CEST
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA	****237**	17/07/2026 08:20:52 CEST
BLANCA TORRENT CRUZ	****398**	17/07/2026 09:52:13 CEST
CINTIA BUSTOS MUÑOZ	****832**	17/07/2026 11:50:43 CEST
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	****210**	19/08/2026 12:12:46 CEST
CÓDIGO CSV		FECHA
uVOFmdXpY3QWTWytzLDFvhsJdtPyrJ		17/07/2026 08:17:41 CEST